

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 1 de 17

SAMC-016-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Toledo requiere adelantar un proceso de selección, para que con base a los principios que rigen la contratación estatal, la persona Natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad y el alcance del objeto a contratar, por tal motivo la necesidad se encuentra establecido en el PAA vigencia 2026 y todas sus modificaciones.

Que por medio de la certificación expedida por el secretario de Planeación enuncia que:

Que el proyecto cuyo nombre es “Implementación de los planes de agua potable y saneamiento básico Incluyendo La Administración Y Operación De Los Servicios Públicos Domiciliarios En El Municipio De Toledo Norte de Santander”, identificado con código BPIN 2024548200015, y la cual se encuentra sistematizado en la Plataforma Integrada De Inversión Pública PIIP, con ID 1129815, Estado “En Ejecución” y Horizonte de ejecución para las vigencias 2025 – 2027.

El citado proyecto este articulado con el Plan De Desarrollo, el Plan Operativo Anual De Inversiones POAI, el Plan De Acción, Plan Anual De Adquisiciones PAA y los planes sectoriales de la siguiente manera:

Nombre Línea Estratégica “Toledo Con Competitividad Y Desarrollo Productivo”
Sector De Inversión “40 Vivienda, Ciudad Y Territorio”
Programa: Plan De Desarrollo “Unidos Con Mejores Servicios De Saneamiento Básico”
Programa Presupuestal
“4003 Acceso De La Población A Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico”

Por lo anterior, se hace necesario contratar OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 2 de 17

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

GENERAL

El municipio de Toledo está ubicado en la República de Colombia, hace parte del departamento de Norte de Santander situado en el extremo centro - nororiental de Colombia, en la zona de frontera con la República de Venezuela con la cual comparte 72,614 Km. Hace parte de los municipios de la provincia de Pamplona y administrativamente en términos ambientales pertenece al Corpes de Centro oriente.

Dado que su localización geográfica corresponde al sector centro – nororiental del territorio colombiano, sobre el flanco / vertiente oriental de la cordillera Oriental, en las estribaciones de la Sierra Nevada del Cocuy, el municipio presenta un relieve básicamente montañoso con una reducida parte del piedemonte llanero; conformando el establecimiento múltiple de zonas de vida y aportando, con un sistema hidrológico exuberante, grandes cantidades de agua a la cuenca del Orinoco.

Límites del municipio:

Al Norte: con los municipios de Chinácota, Herrán y la República de Venezuela;

Al Oriente: con Venezuela y el municipio de Herrán;

Al Sur: con el municipio de Cubará del departamento de Boyacá

Al Occidente: con los municipios de Labateca, Chinácota, Pamplonita y Chitagá.

Extensión total: 157.790, 95 Área (Ha)

Extensión área urbana (Toledo): 92, 77 Área (Ha)

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1.625 m.s.n.m.

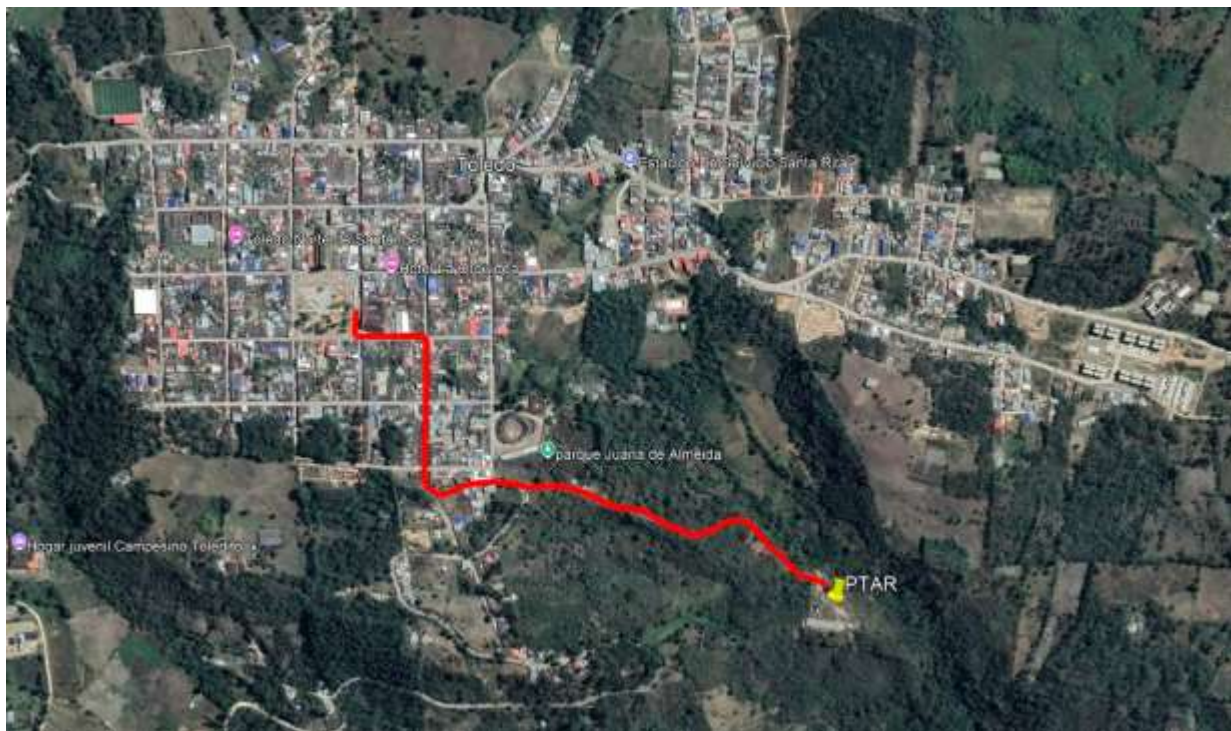
Temperatura media: 19°C ° C

Distancia de referencia: 95 Km de Cúcuta

ESPECIFICA

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 3 de 17

El inmueble se encuentra ubicado en la Vereda Toledito de Toledo, Norte de Santander a 1.1 km desde el parque principal.





Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Anexo No.1

Cod: AGI-GA-120-12-02

**Ed.01
Julio/2026**

Página 4 de 17



 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 5 de 17		



ZONA DE INTERVENCIÓN	DISTANCIA APROX (KM)	ESTADO DE LA VÍA
Casco Urbano de Toledo (Vía departamental)	95	REGULAR

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

4. El contrato de obra que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
- 5.
6. Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo - Especificaciones Técnicas que hacen parte de este documento. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas.
- 7.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
-------------	--------------------	---------------	-----------------

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 6 de 17		

1	Excavacion manual en material común hasta 2,5 m profundidad	M3	4,05
2	Concreto ciclopeo 60% concreto (3000 PSI), 40% piedra	M3	4,05
3	Concreto simple $f_c=210K/cm^2$ para viga amarre (3000psi)	M3	1,01
4	Concreto simple $f_c=210K/cm^2$ para columnas (3000psi), Seccion variable (incluye columnetas para confinamiento)	M3	0,29
5	Concreto simple $f_c=210K/cm^2$ para vigas aereas, seccion variable (incluye vigas para confinamiento)	M3	1,01
6	ACERO DE REFUERZO PDR 60, para cimentacion, estructura y elementos no estructurales	KG	618,1648
7	Mamposteria en Ladrillo colonial matizado a la vista	M2	32,50
8	Suministro e instalacion de porton de dos hojas en tuberia calibre 18 de 2" x 1" Y 1"1/2"-y marco en tuberia de 4"x2" (Incluye; accesorios de fijacion, sistema de giro, templete, acabado en imprimante y esmalte y pasador).	M2	11,52
9	Fabricacion y Montaje de Cerramiento en malla eslabonada 2"x2" cal10 con angulo de 1" 1/2" x 1" 1/2" x3/16" varilla templete de 9mm(incluye transporte y pintura anticorrosiva y esmalte de acabado)	M2	81,00

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 7 de 17		

10	Suministro e instalación de tubería de 2" galvanizada para cerramiento cal. 2,5mm(incluye tapa, transporte, soporte para concertina, anticorrosivo y pintura de acabado)	ML	55,00
11	Suministro e instalación de concertina Galvanizada diámetro 45 (incluye alambre cal. 10)	ML	45,00

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02	
		Ed.01 Julio/2026	
Página 8 de 17			

12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA HIDROSTAL SUMERGIBLE MODELO D03Q-S1+DNBA4. Su cuerpo esta construido en Hierro fundido gris. Impulsor centrifugo-helicoidal en hierro nodular con paso para solidos de Ø 70 mm; eje motriz robusto maquinado en acero AISI 431, puertos de succiony de descarga de 4"; rodamientos de bolas para servicio pesado lubricados con grasa; sellos mecanicos en tandem. Dispuesta con Motor Eléctrico IEC High Efficiency de 3.0 kW@1719RPM, alimentación 3Ph/440V/60Hz, protección IP68, aislamiento clase F, factor de servicio de 1.15 para soportar sobre picos de potencia. Sistema de protección que comprende: • Sensor de humedad; Detecta la presencia de humedad en el aceite de la cámara de sellado, indicando la falla en el sello mecánico inferior. • Sensor de temperatura; Detectan el sobrecalentamiento en las bobinas del motor y mediante el circuito de control en el tablero apagan el motor. Incluye Codo Fast Out de 80 mm x 100 mm en Hierro Fundido: Dispositivo de acople rápido que permite conectar la bomba ágilmente a la tubería de descarga, es ideal para instalar dentro de pozos o sitios con difícil acceso, ya que facilita la instalación del equipo sin requerir que una persona descienda al pozo para desacoplarla manualmente de la tubería (Conexión libre de tornillos).	UND	2
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA MODELO H2-15 SUMERGIBLE PARA EFLUENTES Y LODOS. De 2 HP, 3 X 460V, Desc. 2" Inmersion Max. 10m, Solidos 20mm	UND	1

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02	
		Ed.01 Julio/2026	
Página 9 de 17			

14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100W, incluye cable No. 12 para su instalación, distancia no máxima a 100 metros.	UND	3
15	AJUSTE DEL BRAZO GIRATORIO DEL FILTRO PERCOLADOR. Incluye cambio de 2 rodamientos 32505, 8 retenedores 120-200-14, engrase general, cambio eje de brazo	GLOBAL	1

a. Principales Ítems de pago:

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Toledo cancelará al CONTRATISTA el seleccionado en pagos parciales de acuerdo con el total de las cantidades ejecutadas y aprobadas, según programación de obra, refrendadas por el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato.
- b) Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar, incluyendo impuestos.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 10 de 17

c) Informe de ejecución de actividades, dentro del cual deberá adjuntar registro fotográfico y programación de avance de cada actividad realizada, actualizada al momento de su presentación.

d) Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Nota. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: declarante o no declarante) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3. Cada vez que se realice una adición, prórroga, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para en el contrato.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 11 de 17

PARÁGRAFO 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente proceso. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 5. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

10. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde a la optimización y ejecución de obras civiles complementarias en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de bombeo y la protección perimetral del área operativa.

Las actividades comprenden la intervención de la infraestructura hidráulica y civil existente, mediante el reemplazo de motobombas y la construcción de un cerramiento perimetral en malla eslabonada, además de las labores de adecuación estructural requeridas para el soporte de los nuevos equipos y la mejora de las condiciones de seguridad y operación.

Actividades Principales

Cambio de motobombas

- Desmonte, retiro y disposición de motobombas existentes.
- Instalación de nuevas motobombas, garantizando alineación y conexión hidráulica y eléctrica conforme a las especificaciones técnicas.
- Adecuación de bases en concreto reforzado para el soporte de los equipos.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.

Obras civiles complementarias

- Excavación manual en material común hasta 2,5 m de profundidad.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 12 de 17

- Construcción de estructuras en concreto simple y ciclópeo, incluyendo vigas de amarre, columnas y muros de contención.
- Colocación de acero de refuerzo tipo PDR 60 conforme a planos estructurales.
- Fundición y curado de concretos con resistencias de 210 y 3000 psi.

Muro perimetral en malla eslabonada

- Trazado y replanteo del cerramiento.
- Perforación y fundición de bases para los postes metálicos.
- Instalación y tensión de malla galvanizada con alambre guía y grapas.
- Colocación de puertas o accesos según diseño.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

11. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 13 de 17

- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) INGENIERO CIVIL

a. Requisitos del personal

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 14 de 17

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil o afín, con doctorado o maestría en ingeniería Civil y Especialista en Recursos hídricos y Estructuras.	15 años	Presentar certificación como director o residente de obra de un proyecto con actividades de mantenimiento de PTAR

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Grúa o mini Crane (pluma hidráulica o brazo telescópico)
2. Mezcladora de concreto
3. Equipo de soldadura y corte

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

12. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 15 de 17

explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

13. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 16 de 17

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

14. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

15. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

16. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

1. **Decreto 3930 de 2010**

Regula los usos del recurso hídrico y los vertimientos. Establece que el operador de una PTAR debe garantizar el tratamiento adecuado antes del vertimiento al cuerpo receptor.

2. **Resolución 0631 de 2015 (Min Ambiente)**

Fija los **límites máximos permisibles para vertimientos puntuales** al recurso hídrico y sistemas de alcantarillado.

→ Toda PTAR debe operar y mantenerse de manera que asegure el cumplimiento de estos parámetros.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Anexo No.1	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 17 de 17

3. **Resolución 1207 de 2014**
Define lineamientos para el **manejo de lodos y biosólidos** generados en el tratamiento de aguas residuales.
4. **Ley 99 de 1993 y Ley 142 de 1994**
Regulan la gestión ambiental y la prestación de servicios públicos domiciliarios, respectivamente.
Exigen que el prestador garantice la **continuidad, calidad y sostenibilidad** del servicio.
5. **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del sector ambiente)
Reúne disposiciones sobre la gestión del agua y exige contar con **Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)**.

En constancia, se firma en el municipio de Toledo, Norte de Santander en el mes de septiembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

DANIEL FERNANDO BAUTISTA ORTIZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal